

CIRCULAR No. SGE.DPE./017/2020

Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca.
19 de agosto de 2020.

**Titulares de Acuerdos con Autorización para
impartir Educación Preescolar, Primaria y
Secundaria en el Estado de Oaxaca.
P r e s e n t e s .**

Con fundamento en los artículos 3o. fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 146, 147, 149 de la Ley General de Educación; 126 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 69, 70, 71 y 73 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha veinte de julio de dos mil quince, que Reforma el Decreto Número Dos, dictado por el Poder Ejecutivo Estatal, de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y dos, por el cual se crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, como Organismo Público Descentralizado; 13 y 22 fracciones XIV, XVII y XVIII del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

Que en virtud de que prevalece la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2, y que es mandato constitucional tanto el derecho a la protección de la Salud, como la educación, con base al acuerdo número 14/07/20, por el que se reforma el diverso número 12/06/2020, en donde se establecen diversas disposiciones para evaluar el ciclo escolar 2019-2020, cumplir con los planes y programas de Estudio de Educación básica (preescolar, primaria y secundaria).

1. Que la **fecha de inicio del ciclo escolar 2020-2021 a distancia, será el 24 de agosto del presente año;**
2. Que deberán sujetarse al Calendario Oficial Escolar que consta de 190 días, así como las actividades pedagógicas y administrativas que contempla el mismo, publicado por la Secretaría de Educación Pública, (SEP), el 05 de agosto del 2020.
3. Que deberán realizar los procesos de las evaluaciones trimestrales; aplicando la normatividad referente al control escolar de los alumnos.
4. Lo referente a pago, cuotas o cualquier otro pago contraactual por los servicios ofrecidos, deberán apegarse a lo publicado por la SEP y la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), con los padres de familia o tutores.

Carretera Cristóbal Colón Km. 5.5, Santa María Ixcotel,
C.P. 68100, Santa Lucía del Camino, Oax.
Tel. 01 (951) 51-5-09-36, planeación@ieepo.edu.mx

5. Deberán cumplir en tiempo y forma con los requerimientos en su condición administrativa ante este Instituto, en cumplimiento a las leyes de Educación Locales y Federales, con las consideraciones y medidas de apoyo ahí señalados.

Para atención de dudas deberá dirigirse a la Unidad de Atención de Escuelas Particulares al correo oficial uparticulares@ieepo.gob.mx.

Sin más por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo y reiterarle la seguridad de mis más atentas consideraciones.

Atentamente

**Sufragio Efectivo. No Reelección.
"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"
Director de Planeación Educativa**



Dr. Jorge Rodríguez De la Rosa



Copias:

Lic. Francisco Felipe Ángel Villarreal, Director General del IEEPO.- Para su superior conocimiento.

Lic. José Luis Rangel Bretón, Subdirector General Ejecutivo del IEEPO.- Para su conocimiento.

Lic. Tania Lizbeth Luna Alvarado, Jefa de la Unidad de Educación Secundaria del IEEPO.- Para su conocimiento

Mtro. Emilio Carreño Pérez, Jefe de la Unidad de Educación Primaria del IEEPO.- Para su conocimiento

Profa. Amelia Juárez Santiago, Titular de la Unidad de Educación Inicial y Preescolar del IEEPO.- Para su conocimiento.

Expediente y Minutario

JJR/PES/ehh

Carretera Cristóbal Colón Km. 5.5, Santa María Ixcotel,
C.P. 68100, Santa Lucía del Camino, Oax.
Tel. 01 (951) 51-5-09-36, planeación@ieepo.edu.mx